

**Los derechos fundamentales de la participación política**  
**Curso 2018\_2019**

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	CARÁCTER
MODULO III. FORMACIÓN OBLIGATORIA	Los derechos fundamentales de la participación política	Los derechos fundamentales de la participación política	2018 - 2019	Segundo	4	Obligatoria
<b>PROFESOR(ES)</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>			
ADORACIÓN GALERA VICTORIA VALENTINA FAGGIANI			Departamento de Derecho Constitucional. Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad, s/n, 18001. Granada (España). Tel.: +34958243455. E-mail: <a href="mailto:agalera@ugr.es">agalera@ugr.es</a> valenf@ugr.es Web: <a href="http://constitucional.ugr.es">http://constitucional.ugr.es</a>			
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>			
			Las tutorías se realizarán a través del correo electrónico de la plataforma			
<b>MÁSTER EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS MÁSTERES A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>			
Máster Oficial en Derechos fundamentales en perspectiva nacional, supranacional y global						
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>						
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER)</b>						
El curso “Los derechos fundamentales de la participación política” pretende el análisis de los derechos que constituyen un cauce para la paulatina participación de los ciudadanos en los asuntos públicos. Son derechos individuales con una nítida proyección social que inciden, de mayor o menor forma, sobre la comunidad política. En concreto serán objeto de estudio los derechos de reunión, asociación,						



participación activa y pasiva, petición, expresión e información. Se vinculan a los principios democrático y pluralista y, desde esta perspectiva, serán estudiados no sólo en el ámbito interno atendiendo a su reconocimiento en los distintos tratados internacionales en los que encontramos estos derechos.

#### **COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL MÓDULO**

##### **COMPETENCIAS GENERALES**

- Que los alumnos sepan aplicar los conocimientos adquiridos sobre el reconocimiento y las técnicas de garantía de los derechos fundamentales, de tal modo que sean capaces de afrontar y resolver controversias jurídicas. Para ello se deben valer de la competencia adquirida en el manejo de los principios, mecanismos de protección y régimen jurídico de los derechos a nivel nacional, supranacional e internacional. Así mismo, esta competencia debe permitirles trabajar en contextos multidisciplinares, como corresponde, por ejemplo, a la función pública a nivel regional, nacional, europeo o en organismos internacionales.
- Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones -y los conocimientos y razones últimas que las sustentan- a públicos especializados y no especializados de un modo claro.

##### **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS**

- Ser capaz de analizar de manera crítica los principales elementos y retos globales a los que se enfrentan los sistemas constitucionales y los sistemas de garantía de los derechos.
- Ser capaz de analizar de manera crítica y manejar correctamente los principales instrumentos normativos de garantía de derechos a nivel subestatal, nacional, supranacional e internacional.
- Ser capaz de elaborar argumentaciones que conecten la evolución jurisprudencial de derechos sustantivos en el tiempo y en sentido multinivel, señalando los elementos de continuidad y de ruptura de la doctrina.

##### **COMPETENCIAS TRANSVERSALES**

Saber buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.

Saber aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.

Ser capaz de mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados

Ser capaz de diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.

Ser capaz de mostrar sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

#### **OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

*El/la estudiante sabrá/comprenderá:*

El contenido de los distintos derechos que hacen posible la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, con su distinto alcance, sus garantías y sus límites, a partir de la interrelación entre los distintos ordenamientos y las diversas declaraciones de derechos.

*El/la estudiante será capaz de:*



*ugr*

Universidad  
de Granada

Entender la incidencia de estos derechos en la garantía de los principios democrático y pluralista sobre los que se asienta un Estado social y democrático de Derecho.

#### **TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

1. La participación en una democracia pluralista.
2. La libertad de expresión y sus límites.
  - 2.1. Distintas modalidades de la libertad de expresión.
  - 2.2. La libertad de opinión como modalidad de la libertad de expresión.
  - 2.3. La doctrina de la posición preferente.
  - 2.4. Los límites a la libertad de expresión.
  - 2.5. Las garantías específicas de la libertad de expresión.
3. El derecho a comunicar y recibir información veraz.
  - 3.1. El derecho a comunicar información veraz. La veracidad.
  - 3.2. Otros derechos vinculados al derecho a comunicar información.
  - 3.3. El derecho a recibir información veraz.
4. El derecho de reunión.
  - 4.1. Rasgos definidores del derecho de reunión. Objeto, contenido y titularidad.
  - 4.2. Control y límites en el ejercicio del derecho.
5. El derecho de asociación.
  - 5.1. Alcance, contenido y titularidad del derecho de asociación.
  - 5.2. La constitución de asociaciones y su inscripción registral.
  - 5.3. Asociaciones ilegales y prohibidas.
  - 5.4. El control judicial de las asociaciones.
6. Los partidos políticos como asociaciones de relevancia constitucional.
  - 6.1. El reconocimiento constitucional de los partidos políticos.
  - 6.2. La función constitucional de los partidos políticos.
  - 6.3. La creación de partidos y su inscripción registral.
  - 6.4. La estructura interna y el funcionamiento democrático.
  - 6.5. La ilegalización y disolución de partidos políticos.
7. El derecho de participación política.
8. El sufragio activo.
  - 8.1. La participación a través de representantes.
  - 8.2. La participación directa de la ciudadanía.
9. El sufragio pasivo. El acceso a cargos públicos.
10. El sistema electoral.
11. El acceso a la función pública.
12. El derecho de petición.



*ugr*

Universidad  
de Granada

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ CONDE, E.: *El derecho de partidos*, Colex, Madrid, 2005.
- AZURMENDI ADARRAGA, A., *Derecho de la información*, Eunsa, Pamplona, 2001.
- BALAGUER CALLEJÓN, F.: «La financiación de los partidos políticos en España», *Nomos. Le actualità nel diritto*, n.º 1, Roma, enero-abril de 1999.
- BAUTISTA PLAZA, D.: *La función constitucional de los partidos políticos*, Comares, Granada, 2006.
- BIGLINO CAMPOS, P.: «Variaciones sobre las listas de composición equilibrada», *REDC*, n.º 83, 2008.
- CARRILLO, M., *La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas*, Civitas, Madrid, 1993.
- CHUECA RODRÍGUEZ, R.: «Sobre la irreductible dificultad de la representación política», *REDC*, n.º 21, 1987.
- DE OTTO, I.: *Defensa de la Constitución y partidos políticos*, CEC, Madrid, 1986.
- DE VEGA, P.: «Significado constitucional de la representación política», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 44, 1985.
- ELVIRA PERALES, A.: «A vueltas con el derecho de asociación. Comentarios a las SSTC 133 y 135/2006», *REDC*, n.º 83, 2008.
- FERNÁNDEZ FARRERES, G.: *Asociaciones y constitución: estudio específico del artículo 22 de la Constitución*, Civitas, Madrid, 1987.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, I.: *Los partidos políticos en el pensamiento español*, Marcial Pons, Madrid, 2009.
- FLORES GIMÉNEZ, F.: *La democracia interna de los partidos políticos*, Congreso de los Diputados, Madrid, 1998.
- FOSSAS ESPADALER, E.: *El derecho de acceso a los cargos públicos*, Tecnos, Madrid, 1993.
- GARCÍA ESCUDERO, J. M., y GARCÍA MARTÍNEZ, M. A.: «Artículo 29: derecho de petición», en *Comentarios a la Constitución española*, EDERSA, Madrid, 1997, t. III.
- GARCÍA PELAYO, M.: *El Estado de partidos*, Alianza, Madrid, 1986.
- GARCÍA ROCA, F. J.: *Cargos públicos representativos (Un estudio del artículo 23.2 de la Constitución)*, Aranzadi, Pamplona, 1998.
- GARRORENA MORALES, A.: *Representación política y Constitución democrática*, Civitas, Madrid, 1991.
- GAVARA DE CARA, J. C.: *El sistema de organización del ejercicio del derecho de reunión y manifestación*, McGraw-Hill, Madrid, 1997.
- GÓMEZ MONTORO, A.: *Constitución, Asociación, Ley*, CEPC, Madrid, 2004.
- GONZÁLEZ NAVARRO, F., y ALENZA GARCÍA, J. F.: *Derecho de Petición. Comentarios a la LO 4/2001, de 12 de noviembre*, Madrid, Civitas, 2002.
- GONZÁLEZ PÉREZ, J.: *Derecho de reunión y manifestación*, Civitas, Madrid, 2002.
- HOLGADO GONZÁLEZ, M.: *La financiación de los partidos políticos en España*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2003.
- HUERTAS CONTRERAS, M.: «El derecho de petición», en *Estudios de Derecho público*, en



ugr

Universidad  
de Granada

- homenaje a Juan José Ruiz-Rico*, Tecnos, Madrid, t. I, 1997.
- IGLESIAS BÁREZ, M.: *La ilegalización de partidos políticos en el ordenamiento jurídico español*, Comares, Granada, 2008.
- JIMÉNEZ CAMPO, J.: «La intervención estatal del pluralismo», *REDC*, n.º 1, 1981.
- LÓPEZ GONZÁLEZ, J. L.: *El derecho de reunión y manifestación en el ordenamiento constitucional español*, Madrid, 1995.
- LUCAS MURILLO DE LA CUEVA, E.: *El derecho de asociación*, Tecnos, Madrid, 1996.
- LUTHER, J., “El antinegacionismo en la experiencia jurídica alemana y comparada”, *ReDCE*, 9, 2008.
- MARTÍNEZ ALARCÓN, M. L.: *Cuotas electorales de mujeres y Derecho Constitucional*, Congreso de los Diputados, Madrid, 2008.
- MARTÍNEZ CUEVAS, M. D.: *Régimen jurídico de los partidos políticos*, Marcial Pons, Madrid, 2006.
- MONTILLA MARTOS, J. A.: «La inscripción registral de asociaciones en la Constitución», *REP*, n.º 92, 1997.
- «Algunos cambios en la concepción de los partidos. Comentario a la STC 48/2003, sobre la Ley Orgánica 6/2002, de partidos políticos», *TRC*, n.ºs 12-13, 2003-2004.
- *La prohibición de partidos políticos*, Servicio de publicaciones de la Universidad, Almería, 2004.
- PÉREZ CASTAÑO, D.: *Régimen jurídico del derecho de reunión y manifestación*, Madrid, 1997.
- PÉREZ ESCALONA, S.: *El derecho de asociación y las asociaciones en el sistema constitucional español*, Aranzadi, Pamplona, 2007.
- PÉREZ-MONEO AGAPITO, M.: *Disolución de los partidos políticos por actividades antidemocráticas*, Lex Nova, Valladolid, 2007.
- PORRAS RAMÍREZ, J. M.<sup>a</sup>: «Comentarios acerca del estatus constitucional de los partidos políticos y de su desarrollo en la Ley Orgánica 6/2002», en *Revista de las Cortes Generales*, n.º 57, 2002.
- «Régimen jurídico de los partidos políticos en la historia constitucional española», en M. L. Balaguer Callejón (dir.), *XX aniversario de la Constitución española. Propuestas de reforma*, Málaga, Diputación, 2004.
- PORTERO MOLINA, J. A.: «Sobre la representación política», *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, n.º 10, 1991.
- PRESNO LINERA, M. A.: *Los partidos políticos y las distorsiones jurídicas de la democracia*, Ariel, Barcelona, 2000.
- *El derecho de voto*, Tecnos, Madrid, 2003.
- PULIDO QUECEDO, M.: *El acceso a los cargos y funciones públicas. Un estudio del artículo 23.2 de la Constitución*, Cívitas, Madrid, 1992.
- ROLLNERT, G., “El derecho de acceso a la información pública como derecho fundamental: una valoración del debate doctrinal a propósito de la Ley de Transparencia”, *TRC*, 34, 2014.
- SANTOLAYA MACHETTI, P.: *El sufragio de los extranjeros. Un estudio de derecho comparado*, CEPC, Madrid, 2008.
- SANTOLAYA MACHETTI, P., y REVENGA SÁNCHEZ, M.: *Nacionalidad, extranjería y derecho de sufragio*, CEPC, Madrid, 2008.



- SERRA CRISTÓBAL, R.: «El derecho de asociación de los jueces: asociacionismo profesional y asociación del juez a asociaciones no profesionales», *REDC*, n.º 83, 2008.
- TAJADURA TEJADA, J.: *Partidos políticos y Constitución*, Cívitas, Madrid, 2004.
- TORRES MURO, I.: *El derecho de reunión y manifestación*, Cívitas, Madrid, 1991.
- VIRGALA FORURIA, E.: «Los partidos políticos ilícitos tras la LO 6/2002», *TRC*, n.º 10-11, 2002-2003.
- «El recorrido jurisprudencial de la suspensión y disolución de Batasuna - agosto de 2002 a mayo de 2007», *REDC*, n.º 81, 2007.
- «La admisión de Iniciativa Internacionalista a las elecciones europeas: el Tribunal Constitucional corrige acertadamente la decisión del Tribunal Supremo», *REDC*, n.º 87, 2009.

#### ENLACES RECOMENDADOS

[www.cepc.es](http://www.cepc.es)  
[www.tribunalconstitucional.es](http://www.tribunalconstitucional.es)  
[www.echr.coe.int](http://www.echr.coe.int)

#### METODOLOGÍA DOCENTE

El método de estudio de una asignatura virtual es diferente del correspondiente a una asignatura presencial. El estudio a través de los métodos de enseñanza virtual es más autónomo, por lo que exige un ejercicio responsable del tiempo para poder cumplir con los objetivos de programación que el profesor ha diseñado. Igualmente, es fundamental que se adopte una actitud participativa, de tal manera que las orientaciones del profesor puedan ser percibidas como estímulos para avanzar en el manejo propio de los recursos disponibles, especialmente a través de internet, y en la búsqueda de fuentes de información en relación con las temáticas que se proponen para la realización de actividades y para el debate conjunto que se realizará a través de la plataforma.

El método de trabajo parte de la interacción entre la teoría y la práctica. Partimos de la lectura y exposición de los temas, así como la previsión de seminarios específicos sobre aspectos que requieren un mayor detenimiento. Resulta un elemento fundamental del análisis de las fuentes y documentos, en especial el tratamiento normativo de los distintos derechos y la jurisprudencia que sobre ellos han ido elaborando los órganos jurisdiccionales en los diversos niveles.

#### EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

La evaluación de la asignatura se basa en la realización de actividades propias de la enseñanza virtual. En este sentido los criterios y porcentajes de evaluación son los siguientes.

- Pruebas escritas de autoevaluación: máximo 20%.
- Presentación y comentario inicial de la jurisprudencia asignada: máximo 20%



**ugr** | Universidad  
de Granada

- Participación activa y continuada en foros de debate y discusión: máximo 20%.
- Trabajo final de estudio de jurisprudencia. Puntuación máxima 40%.

La evaluación de contenidos en la convocatoria extraordinaria de septiembre atenderá a estos criterios y porcentajes, salvo los asignados por la participación en foros de debate dadas las características de esta actividad. Dicha actividad será sustituida por la entrega de un trabajo escrito relacionado con las discusiones y debates desarrollados en los foros y elaborado de acuerdo con las características formales que se determine en la guía didáctica de la asignatura.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

##### **ACTIVIDADES FORMATIVAS**

- Lectura de materiales teóricos (10 horas)
- Lectura de materiales prácticos (15 horas)
- Resolución de casos prácticos (15 horas)
- Tutorías on line (15 horas)
- Trabajo autónomo (20 horas)
- Realización de trabajos escritos (20 horas)
- Evaluación (5 horas)

